

RESOLUCIÓN N°: 3506/26.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante una intervención estructural y preventiva sobre la infraestructura vial de la Ruta Provincial N° 51, en el tramo comprendido entre la ruta provincial 1001 y km. 24 "Camino Secundario 087- 08- Acceso a la Violeta"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada traza interurbana de la Ruta Provincial N° 51 constituye un corredor estratégico y troncal para el norte de la Provincia de Buenos Aires, soportando a diario una elevada densidad de tránsito pesado vinculado a la producción agroindustrial, transporte de cargas y circulación de vehículos particulares e interurbanos;

Que este Honorable Cuerpo ha reiterado formalmente la necesidad de mantenimiento en dicho corredor mediante las Resoluciones N° 2590/21 y N° 2697/22, N° 3069/24 y N° 3108/24;

Que, a fin de planificar obras definitivas y sostenibles, resulta indispensable que la autoridad técnica provincial lleve a cabo una inspección técnica ocular y un relevamiento integral de transitabilidad en dicho trayecto;

Que el diagnóstico en territorio evidenciaría la necesidad de ejecutar tareas de bacheo superficial y bacheo profundo para recomponer las bases asfálticas degradadas, materializar la demarcación horizontal reflectiva de toda la calzada, instalar cartelería vertical reglamentaria en curvas e intersecciones, y dotar a todo el tramo de un sistema de iluminación vial con tecnología LED,

Que en virtud del Expte. Municipal N° 4092-28677/25 y Resolución 1814/2025 de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Ramallo asumió responsabilidades en el tramo urbano comprendido únicamente entre el Camino 087-01 y el Camino Secundario 087-02, este pedido se fundamenta en medidas de prevención y seguridad vial, con el propósito de resguardar la vida y la integridad física de los vecinos y conductores que transitan diariamente la ruta;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ----- (DVBA), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, disponga la realización de una **inspección técnica y relevamiento integral** sobre el estado estructural de la calzada, banquetas, drenajes, señalización y seguridad vial en la **Ruta Provincial N° 51**, en todo el tramo comprendido entre la **intersección con el Acceso a la localidad de La Violeta (Km 24,12)** y el **cruce con la Ruta Provincial N° 1001**.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la previsión ----- e inclusión de las partidas presupuestarias necesarias dentro del Plan de Obras Viales de la Provincia, para el financiamiento y ejecución de las obras necesarias para el Ejercicio 2027.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Vialidad de la ----- Provincia de Buenos Aires, Jefatura del Departamento Zonal I (Arrecifes) de la DVBA, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-----

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE